

sion, acepta el cargo de Alguacil y pregona-
ro, recitándolo en el mismo acto las insignias
de su cargo.

Fue teniendo otro objeto de que tratar
se levantó la sesion firmando la presente
acta de que certifico

El oblatde
Vicente Gobern

José Carrasella

Por Miguel Coll
y por mi

Por Felis Grom y por
mi

Isidro Vela

Martin Gtaje

Juan Pife

Por el Concejal Juane
Blada y por mi, el Sr.

Estanislao Gotsch

Acta

En Quirico de Barrasa a diez y siete de octo-
bro de mil ochocientos setenta y nueve. Venun-
dos en esta cap. Comunitaria, los Sres del Ayuntamiento
en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr
oblatde D Vicente Gobern, se declaró abierta
la misma con la lectura del acta de la anterior
y fue aprobada.

Seguidamente el infr. serio dió cuenta
de las circulares y órdenes recibidas desde la sesion
anterior; y enterada la Corporacion acuerda se
cumpla en lo posible lo ordenado por las
mismas.

Proteniendo otro asunto de que tratar se
levantó la presente que firman de que certifico.

El oblatde
Vicente Gobern

Veniente
José Carrasella

siguen

Por J. Feliz Cruz
y por mi
Severo Vela

Juan Rife

Por Miguel Coll
y por mi
Magin Gtane

Por Juan Blados y por mi
Estanislao Gelonch
por mi

Acta
resolucion de
las reclamacion
es por el cupo
de comuneros

En el pueblo de Guirico de Barraca a
veinte y tres de agosto de mil ochocientos setenta
y nueve: Reunidos en las Casas Consistoriales
los dos Escribas del Ayuntamiento anotadas al margen bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Gubern
para celebrar la sesion extraordinaria que previene
la regla 59 de la circular de la Direccion
Jefal de impuestos, de 25 de Mayo de 1878; para dar
audiencia publica afin de oir y resolver las
reclamaciones que se produzcan sobre el reparto
de comuneros correspondiente al año económico
actual y siendo las ocho de la noche del último
dia de los 8 que ha estado expuesto al público
se ha dado principio a la sesion.

El Sr. Presidente expuso que hasta ahora
no se habia producido reclamacion alguna
y que la sesion se prolongaria hasta
las 10 de la noche para que pudiesen pro
ducirse las que se tuviesen por convenientes.

Siendo la citada hora de las diez de la noche
sin que se haya producido ninguna, se acuerda
levantar la sesion estendiendose esta acta de
procedimiento, que se unirá al dicho reparto firmándose
por los Escribas concurrentes, de que certifico.

Vicente Gubern José Carrasella

signo